

Ingresa al despacho para calificar demanda.

Jmft

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0396

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago por la VÍA EJECUTIVA de MENOR cuantía a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ELSA MYRIAM GALVIS BAYONA por las siguientes cantidades de dinero:

POR EL PAGARÉ 002806110000306

Por la suma de \$ 11.224.121 M/CTE por concepto de capital insoluto representado en el pagaré base de la acción, junto con los intereses de mora, liquidados desde el 21 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la suma de \$ 8.980 M/CTE por otros conceptos incorporados en el pagaré soporte de esta ejecución.

POR EL PAGARÉ 002806110000206

Por la suma de \$ 67.592.791 M/CTE por concepto de capital insoluto representado en el pagaré base de la acción, junto con los intereses de mora, liquidados desde el 21 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la suma de \$ 190.349 M/CTE por concepto de intereses corrientes incorporados en el pagaré soporte de esta ejecución.

Por la suma de \$ 25.779 M/CTE por otros conceptos incorporados en el pagaré soporte de esta ejecución.

.

POR EL PAGARÉ 4481850004332886

Por la suma de \$ 2.927.399 M/CTE por concepto de capital insoluto representado en el pagaré base de la acción, junto con los intereses de mora, liquidados desde el 23 de abril de 2019 y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la suma de \$ 141.376 M/CTE por concepto de intereses corrientes incorporados en el pagaré soporte de esta ejecución.

Por la suma de \$ 143.180 M/CTE por otros conceptos incorporados en el pagaré soporte de esta ejecución.

En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.